


NÚMERO DE FIANZA	0016453	ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.	
CÓDIGO VALIDACIÓN	67438545	Avenida Ejercito Nacional 843 B Col. Granada Del.Miguel	
FECHA DE INICIO VIGENCIA	9 de julio de 2018	Hidalgo C.P. 11520, México, Cd de México	
FECHA FIN DE VIGENCIA	8 de julio de 2019	RFC: ZAM131014HV0	
SUBRAMO	TIPO		
Obra	Buena Calidad Obra		
MOVIMIENTO NO.	MONTO DE FIANZA	MONTO MOVIMIENTO	MONEDA
1 - Vigente	\$98,900.00	\$98,900.00	Pesos
FIADO	BEDXE NEZA HABILITADORA CONSTRUCTORA, SA DE CV		
FECHA DE EXPEDICIÓN	9 de julio de 2018		

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$98,900.00 (Noventa y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, CON DOMICILIO EN: CALLE FRANCISCO CORTES N°40 COL. CENTRO: EN SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA: BEDXE NEZA HABILITADORA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., CON R.F.C. BNH1502167E2 Y DOMICILIO EN: CALLE HUERTO LOS LAURELES NÚM. 122, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68120, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE RESULTASE A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. MSBA-ROP/PDR/124/06/2018, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2018, POR UN MONTO TOTAL DE \$989,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., CONTRATO CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNÁNDEZ RITO; EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, Y COMO TESTIGOS LOS C.C. MARGARITO PEREZ GUTIERREZ Y FABIAN MOLINA CRISPIN, REGIDOR DE OBRAS Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA BEDXE NEZA HABILITADORA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. WILFRIDO SILVA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL CONTRATISTA, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CALLEJÓN NICOLÁS BRAVO PARTE ALTA (CONOCIDO COMO CALLEJÓN MANUELA RASGADO) ENTRE PROLONGACIÓN NICOLÁS BRAVO Y CALLE DEL TIGRE DE LA LOCALIDAD DE SAN BLAS ATEMPA. CON PLAZO DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2018 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 07 DE JULIO DEL 2018. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% POR UN MONTO DE \$98,900.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 66 LA LEY DE LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, B).- QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE UN AÑO CONFORME AL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA DE FECHA 09 DE JULIO DE 2018. C).- EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA A EFECTO DE QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, E).- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282, 291 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. ***FIN DE TEXTO***



JUAN FRANCISCO CANO MUÑOZ
Director Ejecutivo

SELLO DIGITAL
rQV4P3N/3630lt5CKaxrDLmksNNvSmbuk0dKNliyEwk8qSgoxMjy2BNRIU9AJm6GsqZW3Q3UWYeOHHOTXSuQMCDvMDrgkItlydYwvdgsn6WqVL4L6gHB4vi6rqZdV52UbQFjJ4/7ki0U+dKisqYVxQ81zQZNSpNdBTcru5qQA=
ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA FIANZA DIGA LO CONTRARIO. (NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS)